GACETA DEL GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de septiembre de 2009
No. 57

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Proveedor de Suministros S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3257, 3259, 3260, 3262, 3264, 3263, 3266, 3268, 1225-A1, 1226-A1, 907-B1, 909-B1, 910-B1, 911-B1, 1221-A1, 1222-A1 y 1223-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3261, 3265, 908-B1, 1224-A1, 1227-A1, 1228-A1, 062-C1, 3267 y 3258.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Proveedor de Suministros S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.- Area de Responsabilidades.- Expediente DS-03/2008.

CIRCULAR No. OIC 07/150/073/ARQ/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL "GRUPO PROVEEDOR DE SUMINISTROS S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59, 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución con número de oficio OIC 07/150/013/ARQ/2009, de fecha 13 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número DS-03/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Grupo Proveedor de Suministros S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Oscar Eliseo Macedo Jiménez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por AYALA HERNANDEZ ARTURO, en contra de ARMANDO VEGA CRUZ, expediente número 812/2002, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, por auto dictado en la audiencia celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, ordenó convocar postores, al remate en primera almoneda, respecto del inmueble propiedad del C. ARMANDO VEGA CRUZ, ubicado en calle Valle de Purísima número cincuenta y seis, colonia Valle de Aragón, sección uno, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya audiencia tendrá verificativo a las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de $530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que se determina de acuerdo al avalúo actualizado por el perito nombrado por el actor, y siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio. Debiendo publicarse el presente por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 08 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

3257.-18, 24 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ROMUALDO RAMIREZ.
EXPEDIENTE: 1255/07.

La C. JUANA RAQUEL REYES PACHECO, promueve el juicio sucesorio intestamentario a bienes de AURELIA RAMIREZ PACHECO y/o AURELIA ALBERTA RAMIREZ PACHECO. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca. Por medio del presente se le hace saber a ROMUALDO RAMIREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir el día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí; por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dos de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

3259.-18, 30 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 39/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por URIEL PRIMO CABALLERO ROSALES en contra de ROSALBA VELAZQUEZ LUNA, derivado de la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, el cual se admitió a trámite mediante auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve. Reclamando las siguientes prestaciones A). La disolución del vínculo matrimonial que los une, bajo el acta de matrimonio con número 197 ciento noventa y siete del libro 01 cero uno, ante el oficial 01 cero uno del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo México. B). La disolución de la sociedad conyugal que se estableció al momento de contraer el matrimonio entre él y la demandada. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, ordeno se proceda a emplazar a juicio a ROSALBA VELAZQUEZ LUNA, por medio de edictos que contendrá una relación suscinta de la demanda la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia integra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, ocho de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3260.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE LUIS MAZA LINARES, expediente número 04/2005, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veinte de agosto en relación con el de trece de febrero ambos del año en curso la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del dia doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda bien inmueble identificado como: departamento número ciento dos del edificio cuatro del conjunto habitacional denominado "San Juan II", ubicado en la calle San Antonio, número quince y terreno sobre el cual se encuentra construido, que es el lote de terreno denominado "Cementerio", Colonia San Juan Tlalpizáhuac, ubicado en la población de Tlalpizáhuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $271,900.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 07 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

3262.-18 y 30 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1267/07.

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE PEREZ LIMA INOSENCIO y OTRO. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de agosto del año dos mil nueve.-Agréguese a su expediente número 1267/2007, el escrito de cuenta de JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado de la parte actora se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de veintitrés de junio del año dos mil nueve en relación al dictamen de valuación rendido por el Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, y como lo pide se señala para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio. Identificado como vivienda 398, del condominio número 10, del lote número 11, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac, sin número del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, propiedad del demandado convóquense postores mediante publicación de edictos en este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del remate, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y se señala, para que tenga lugar dicho remate las diez horas del doce de octubre del año en curso, y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho juzgado, así como en los de las oficinas análogas a la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación del Estado, que se sirva designar el exhortado, lo anterior con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 31 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3264.-18 y 30 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LOPEZ TINAJERO ADA IRMA, expediente 553/2006. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa identificada como 2 dos "B" de la manzana 20, del lote 2 dos del circuito Jaime Sabines, del conjunto habitacional de interés social denominado "San Marcos Huixtoco", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56530, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo agregado en autos. Señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día doce de octubre del año dos mil nueve.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 20 de agosto del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3263.-18 y 30 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 287/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por DOMINGO FACIO RESENDIZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Primero de Mayo sin número, colonia La Venta de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 50.00 metros y linda con Aarón Raúl Pontón Zúñiga, al sur: 50.00 metros y linda con Pedro Franco Vilchiz, al oriente: 20.00 metros y linda con Agustín Reyes Sánchez, actualmente con Eulogio Tomás Jiménez Mendoza y al poniente: en 20.00 metros y linda con canal de Recursos Hidráulicos, actualmente con calle Primero de Mayo de Jilotepec, México, con una superficie aproximada de: mil metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que se lo vendió el señor AARON RAUL PONTON ZUÑIGA, por medio de un contrato privado de compraventa en fecha diez de enero de dos mil.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en un periódico local de mayor circulación de Jilotepec,

México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3266.-18 y 23 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

MARCO ANTONIO MARTIN ORIGEL, CLAUDIA TERESA MARTIN ORIGEL, promoviendo por su propio derecho y CARLA TERESA MARTIN ORIGEL representada por MARCO ANTONIO MARTIN AYALA, en el expediente número 750/2009, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, para acreditar su derecho real de propiedad, respecto de dos terrenos que colindan entre sí, uno de ellos con construcción ubicados en calle 5 de Febrero sin número en San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: terreno con construcción con superficie de 2,051.55 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con Adria Alvarez de Durand, al sur: 72.00 metros con Nicolás Tapia González, Marco Antonio Martín Origel, Carla Teresa Martin Origel y Claudia Teresa Martin Origel, al oriente: 32.70 metros con Adria Alvarez de Durand y Miguel Solórzano, al poniente: 24.50 metros con calle 5 de Febrero. Terreno dos con superficie de 1,560.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.40 metros con Marco Antonio Martín Origel y Carla Teresa Martín Origel y Claudia Teresa Martín Origel, al sur: 30.38 metros con María Tapia González, al oriente: 47.90 metros, con Miguel Solórzano, al poniente: 45.80 metros, con Nicolás Tapia González. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha septiembre nueve del año dos mil nueve, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, septiembre once del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3268.-18 y 23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 351/2006, CECILIA MENDOZA MARTINEZ, promueve en la vía ejecutivo mercantil en contra de SOLEDAD VALERIO CHAVEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiuno de agosto del dos mil nueve, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el seis de octubre del dos mil nueve a las diez horas, respecto de los lotes diecisiete y dieciocho, de la manzana once, ubicados en calle Sabino, colonia Los Olivos, en el municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de $ 883,533.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden el día treinta y uno de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1225-A1.-18, 23 y 28 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

HONORIA LOPEZ LOPEZ y NORY ALEJANDRA SAAVEDRA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 173/2005, el juicio ordinario civil en contra de MARIA DEL REFUGIO SALAS GAMBOA, a efecto de llevar a cabo la venta judicial en primera almoneda, señalada para las trece horas del día ocho (08) de octubre de dos mil nueve, respecto del bien inmueble materia del juicio ubicado en calle Bosque de Viena Dos, lote cuatro, manzana doce, del sector 02, casa oficial veintinueve, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a $ 2,634.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual se ordenó la publicación por medio de edictos en términos del auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil nueve (2009), los cuales deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009).-Secretario, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1226-A1.-18 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 608/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por BENJAMIN VAZQUEZ GARCIA, respecto del terreno denominado "Loma Primera y Cuarta", ubicado en la población de San Andrés Metla, del municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: de la primera fracción: al norte: 26.00 m y colinda con cerro; al sur: 26.00 m y antes colindaba con Ex Hacienda de Chiconquiahuitl (hoy) con camino; oriente: 131.00 m y antes colindaba con Florencio Hortiales hoy con Eliseo Cuauhtémoc Flores Martínez; al poniente: 143.00 m y colinda con segunda fracción; de la segunda fracción: al norte: 100.00 m con cerro; al sur: 100.06 m y antes colindaba con Ex Hacienda de Chiconquiahuitl y actualmente con camino; al oriente: 100.15 m con primera fracción; al poniente: 100.24 m y antes colindaba con J. Remedios Gutiérrez y actualmente con Arnulfo García Espinoza, teniendo en su conjunto ambas fracciones una superficie de 13,600 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

907-B1.-18 y 23 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

JOEL RAMIREZ RAMIREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 468/09, en este juzgado demanda a AURORA INTERNACIONAL, S.A. y JUVENAL SOTO PEÑA, las siguientes prestaciones: la usucapión respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 298, de la calle Rosita Alvirez, de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 9.00 m con calle Rosita Alvirez; al poniente: 9.00 m con lote 8, con la misma manzana. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 10 de diciembre de 1993, celebró contrato de compra venta con JUVENAL SOTO PEÑA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

909-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. MARIA ELENA ROBLEDO.

JUAN MANUEL MENDOZA HERNANDEZ y MARIA EVELIA MUÑOZ HERNANDEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 21/09, demandan de MARIA ELENA ROBLEDO, la usucapión del lote de terreno número 8, manzana 241-A, colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle Rosas de Mayo; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 43. La cancelación de los derechos de propiedad a favor de la demandada MARIA ELENA ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que el 3 de octubre de 1996 celebraron contrato con la señora MARIA ELENA ROBLEDO, respecto del lote de terreno descrito que tomaron posesión del inmueble motivo de la litis a título de dueños en la misma fecha, sin que hasta la fecha se haya visto interrumpida su posesión, que se pactó como precio de la compraventa la cantidad de $ 200,000.00, misma que fue pagada a su vendedora al momento de la firma del referido contrato, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de MARIA ELENA ROBLEDO, bajo la partida 11, del volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha 5 de octubre de 1988, que su vendedora les hizo entrega de la escritura pública que la acredita como propietaria legal del inmueble, que han hecho construcciones y mejoras al inmueble, que han pagado con dinero proveniente de su propio peculio, que han ejercido su posesión en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietarios. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cuatro de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primero Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

910-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑOR ADRIAN LOPEZ GARCIA.
SEÑORA MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que el señor MARTIN JOEL FELIPE LOPEZ GARCIA, les demanda bajo el expediente número 154/09, de este juzgado la prescripción positiva de la fracción del bien inmueble denominado "Ixtlahuaca o Atenco", conocido también como "El Remate y/o Tiradero", en el municipio de Axapusco, Estado de México, la cancelación y tildación parcial, de los antecedentes registrales que aún constan a la fecha a favor del cúmulo de enjuiciados ante la Institución del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y distrito judicial de Otumba, Estado de México y se inscriban los del accionante como nuevo propietario de la fracción del inmueble, el pago de los gastos y costas que origine la substanción del juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos, lo acredita en términos de la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedido por el tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, en la que se advierte que los señores PERFECTA GARCIA ALCANTARA y sus descendientes MA. EVANGELINA, MIGUEL, ELVIA LUISA, MA. DE LOURDES, ADRIAN y ESDRAS LOPEZ GARCIA, son los titulares registrales de la fracción del bien inmueble denominado "Ixtlahuaca o Atenco", el señor ESDRAS EUGENIO LOPEZ GARCIA de manera unilateral se adjudico precisamente la superficie del bien inmueble materia del juicio, a través de la substanciación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MIGUEL LOPEZ RINCON y MARGARITA GARCIA FLORES, motivo por los cuales la consorte del señor ESDRAS EUGENIO LOPEZ GARCIA de nombre PERFECTA GARCIA ALCANTARA y sus descendientes MA. EVANGELINA, MIGUEL, ELIA LUISA, MA. DE LOURDES, ADRIAN y ESDRAS de apellidos LOPEZ GARCIA se adjudicaron lo que inicialmente el señor ESDRAS EUGENIO LOPEZ GARCIA, también se adjudico y quien suscribe accionante adquirió en posesión la fracción del inmueble denominado "Ixtlahuaca o Atenco", también conocido como "El Remate y/o Tiradero", haciendo del conocimiento que su posesión para usucapir comenzó aproximadamente en el año de mil novecientos sesenta y cinco, sin causa generadora de posesión y para el año dos mil nueve, han transcurrido cuarenta y tres años de su posesión y actos de dominio sobre el inmueble materia del juicio, mismo que se encuentra delimitado con construcciones formales en bardas, ejerciendo actos posesorios y de dominio, encontrándose actualmente en posesión física, pública, continua, pacífica, de mala fe y en concepto de propietario. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, ordenó emplazar a la parte demandada ADRIAN LOPEZ GARCIA y MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA, por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial del Estado de

México, para que usted señor ADRIAN LOPEZ GARCIA y MA. DE LOURDES LOPEZ GARCIA, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestores que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a 03 de septiembre del 2009 dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

911-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INMOBILIARIA INMOMEX S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO ROMERO BLANCO expediente número 160/07 Secretaria "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primer almoneda pública el bien inmueble ubicado en Avenida Tecamachalco No. setenta y tres colonia El Olivo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalándose las once horas del día doce de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo dicha subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 25 de agosto de 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1221-A1.-18 y 30 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario expediente número 648/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL PALANCARES ESCOBAR y OTRA, la C. Juez dictó un auto que a la letra: México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.-Agréguese a su expediente número 648/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio se señalan las diez horas del día doce de octubre del año en curso, el cual se encuentra ubicado en el departamento de interés social B 204, del edificio B y su correspondiente cajón de estacionamiento 8B, ubicado en el lote condominal número 7 resultante de la fusión y subdivisión de los lotes multifamiliares 3 y 5 del fraccionamiento Arcoiris Exhacienda "La Comena", municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 138 a la 153 de los presentes autos, la cantidad de $285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico El Diario de México, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación con fundamento en lo establecido por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte se tiene autorizando a las personas que menciona para la diligenciación del presente exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1221-A1.-18 y 30 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MA. GRACIELA GABRIELA BELTRAN MORENO, expediente número 881/2007. El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas tres de junio, diez y veintiocho de agosto del dos mil nueve,. . . Visto el contenido del escrito con que se da cuenta la Secretaria como lo solicita la parte actora se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia. . . Con lo que concluye. . . firmando el C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Reyna Emilia Crespo Aguilar. . . en los que se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado la casa identificada con la letra "B" del inmueble tipo cuádruplex, marcado con el número oficial 13 de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual esta construido, que es lote 34, manzana 2 del conjunto habitacional de interés progresivo B en condominio denominado Portal del Sol, en el municipio de Huhuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble embargado como con los tableros del juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de la entidad, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de $127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Por lo que para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

1222-A1.-18 y 29 septiembre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS.

Que por auto de fecha uno de septiembre del dos mil nueve, dictado en el expediente número 349/2007, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ANA IBETH CONTRERAS ACEVEDO, en contra de VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, se ordenó emplazar al demandado VICTOR HUGO ALCANTARA

DUEÑAS, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y II del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que la señora ANA IBETH CONTRERAS ACEVEDO, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vinculo matrimonial que me une al hoy demandado el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, con las consecuencias legales que ello implica. b).- Se le fije al demandado el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, una cantidad bastante y suficiente para cubrir los alimentos a favor de la suscrita y de nuestra menor hija de nombre DENNIS ALCANTARA CONTRERAS, durante el procedimiento y en forma definitiva después de ejecutoriado el divorcio. c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia a cargo del C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS tal y como lo establece el artículo 4.143 del Código Civil para el Estado de México. d).- La pérdida de la patria potestad de la menor de nombre DENNIS ALCANTARA CONTRERAS, a favor de la suscrita, tal y como lo establece el artículo 4.224 fracción II, del Código Civil para el Estado de México vigente, sin que el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, se liberé de dicha obligación, con fundamento en el artículo 4.227 del Código Civil para el Estado de México, vigente. e).- La disolución de la sociedad conyugal. f).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: 1.- Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil, contraje matrimonio con el C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibo a la presente como anexo 1. 2.- De dicho matrimonio procreamos a una hija de nombre DENNIS ALCANTARA CONTRERAS, quien nació el día veintitrés de septiembre de dos mil. . . 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida de los Deportes número 52, colonia Las Arboledas, C.P. 52953, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, en virtud de desconocer el domicilio actual donde vivía el demandado C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, para que sea emplazado por edictos, y para tal efecto solicito se giren oficios a las autoridades con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. . . 5.- Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, el hoy demandado VICTO HUGO ALCANTARA DUEÑAS abandono el domicilio conyugal sin que existiera causa o motivo justificado para ello, lo que demuestro con el original expedido por la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia en el D.I.F., de dos mil cuatro. . . 6.- En consecuencia de los motivos expuestos estoy demandado del C. VICTOR HUGO ALCANTARA DUEÑAS, el divorcio necesario por la causal prevista por el artículo 4.90 fracciones IX y XIX, así como una pensión alimenticia para nuestra menor hija de. . . .-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 19/09 relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LILIANA JUAREZ VASQUEZ en contra de JAMES MICHAEL MC NEE, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de junio del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado JAMES MICHAEL MC NEE, respecto de la demanda formulada en su contra por LILIANA JUAREZ VASQUEZ, misma que reclama: A).- La disolución del vinculo matrimonial que me une con el C. JAMES MICHAEL MC NEE, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia sobre mi menor hijo de nombre SHAWN MICHAEL MC NEE JUAREZ, por haber abandonado el domicilio el demandado. C).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hijo de nombre SHAWN MICHAEL MC NEE JUAREZ, en términos de la fracción II del artículo 4.224 del Código Sustantivo Civil para el Estado de México. D).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para mi menor hijo, SHAWN MICHAEL MC NEE JUAREZ. E).- El pago de gastos y costas judiciales. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado JAMES MICHAEL MC NEE por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 341/2009, GUADALUPE FLORES LUNA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a las fracciones XI, XII y XVIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad del menor DANIEL RODRIGUEZ FLORES, el pago de una pensión alimenticia, la guarda y custodia y el pago de gastos y costas fundándose en que con fecha 28 veintiocho de marzo del año 2003 dos mil tres, contrajeron matrimonio GUADALUPE FLORES LUNA y GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ, ante el Juzgado 9° Noveno del Registro Civil del Distrito Federal, bajo el régimen de separación de bienes y por virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en calle de Juan de la Barrera No. 32 segundo piso, vivienda 6, colonia Hidalgo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, fundándose en ". . . Que el demandado me daba malos tratos desde el primer momento de hacer vida en común, constantemente me agredía y me gritaba, no obstante esta situación, el día 22 de agosto de 2003, le informé a mi cónyuge que me encontraba embarazada, motivo por el cual me regaño, me ofendió diciéndome que era una estúpida, que como no me había cuidado para evitar esta situación, por lo que el día siguiente, es decir el día 23 de agosto de 2003, sacó sus cosas por la tarde y se fue de la casa, abandonando a la suscrita. . . a partir de la fecha del abandono, el demandado no ha otorgado pensión ni dinero alguno, tanto para la suscrita como para nuestro menor hijo, quien nació el 2 de noviembre de 2003. . . no se hizo cargo alguno de los gastos de nacimiento, así como de su manutención. . . el hoy demandado jamás se ha hecho cargo de nada, relativo a nuestro menor hijo, motivo por el cual se le demanda la pérdida de la patria potestad. . ." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de GUILLERMO RODRIGUEZ HERNANDEZ y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DEMANDADO: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

MIRIAM MIRANDA TREJO, CARLOS ALBERTO MIRANDA BECERRIL y AIDE DEL CARMEN CRUZ CRUZ, conjunta o separadamente de apoderados legales de GREGORIO JUAREZ CEBALLOS, demandan a ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente marcado con el número 1127/08, relativo al juicio ordinario civil (sobre usucapión), reclama las siguientes prestaciones: a).- Se declare que el hoy actor GREGORIO JUAREZ CEBALLOS es el legítimo propietario respecto del inmueble y lote identificado con el número nueve, de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la demandada citada. Bajo los siguientes hechos: 1).- El dia trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la empresa denominada ROMANA S.A., celebró el contrato privado de promesa de compraventa marcado con el número 60, con el señor J. DOLORES GUTIERREZ, siendo el objeto del citado contrato de promesa de venta el lote identificado con el número nueve de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como la fracción sur del lote número 10, de cinco metros de frente y superficie de 114.83 metros cuadrados. 2.- Tal y como se desprende del contrato de promesa de venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete el precio de la venta de los lotes indicados ascendió a la cantidad de $41,205.60 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.) y la superficie de los mismos es de 343.38 m2 (trescientos cuarenta y tres punto treinta y ocho metros cuadrados). 3).- En fecha primero de julio del año de mil novecientos sesenta y tres, el C. J. DOLORES GUTIERREZ, cedió al C. FLAVIO BASURTO CASASOLA, todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del contrato privado de promesa de venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por la cantidad de $41,205.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.). 4).- Mediante cesión de derechos de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el C. FLAVIO BASURTO CASASOLA, cedió a favor del C. SALVADOR MARTIN PEDROZA, el lote número nueve de la manzana trece por la cantidad de $27,426.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), y a favor de la señora DOLORES RODRIGUEZ JUAREZ, la fracción sur del lote número diez de la manzana trece, por la cantidad de $13,779.60 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cediéndose además a los citados cesionarios todos los derechos y obligaciones derivados del contrato privado de promesa de venta de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. 5).- El día tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve el C. SALVADOR MARTIN PEDROZA cedió a nuestro poderdante GREGORIO JUAREZ CEBALLOS, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de promesa de venta marcado con el número 60-T-194-T-291, únicamente por lo que se refiere al lote identificado con el número nueve, de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por la cantidad de $27,426.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.). 6).- Debido a la cesión de derechos referida nuestro poderdante ha mantenido desde el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la posesión del lote identificado con el número nueve, de la manzana trece, ubicado en la calle Revolución del fraccionamiento Romana, actualmente colonia La Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, posesión que ha ejercido de forma pacifica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario. 7).- El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado catastralmente bajo el número 092011992500000 con una superficie total de 228.55 m2 aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23 metros con el lote 10, al sur: en 22.78 metros con lote 8, al oriente: en 10 metros con lote 26, al poniente: en 10 metros con calle Revolución. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

C. MARTIN SALAS ARREAGA.

En el expediente número 1048/2008, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por GUILLERMINA DOMINGUEZ SOLORZANO, contra MARTIN SALAS ARREAGA, la señora GUILLERMINA DOMINGUEZ SOLORZANO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el señor MARTIN SALAS ARREAGA, por la causal número XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- En fecha cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos, la actora y el demandado contrajeron matrimonio civil en el Distrito Federal, se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Salvador Novo sin número en San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, México, 3.- De dicha unión procrearon a cuatro hijos de nombres BRENDA PAMELA, DIANA GABRIELA, RODRIGO MARTIN e IRVING FABIAN de apellidos SALAS DOMINGUEZ, quienes actualmente cuentan con la edad de 25, 22, 20 y 18 años. 4.- Al principio del matrimonio todo iba bien, sin embargo empezaron a tener fuertes discusiones debido a que el demandado no contaba con una fuente laboral estable, omitía proporcionar lo suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias, así como de sus hijos. 5.- El demandado empezó a maltratar a la actora no solo verbal sino físicamente, existiendo golpes. . ., empezando a tener fuertes discusiones por la actitud del demandado, 6.- Con el transcurso del tiempo las cosas empeoraron, en el mes de julio del dos mil cuatro, el demandado abandonó el domicilio conyugal, por lo cual desde esa fecha no ha existido contacto alguno con el mismo, desconociendo su paradero, 7.- El último domicilio conyugal en calle Salvador Novo sin número, colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, México, el cual la actora tuvo conocimiento, 8.- Solicita decrete la disolución del vínculo matrimonial que los une ya que se ha dejado de cumplir con los fines del matrimonio como son la ayuda mutua y la convivencia familiar. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual del demandado, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del treinta y uno de agosto del dos mil nueve, notifíquese al presente al demandado MARTIN SALAS ARREAGA, consecuentemente, se ordena emplazarlo por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, México, a 09 de septiembre del 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1223-A1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1376/134/2008, RUFINA REBOLLAR MIRALRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en 1 línea de 50.00 mts. con barranca; al sur: en 1 línea de 18.00 mts. con calle sin nombre; al oriente: en 1 línea de 43.00 mts. con M. Sacramento Martínez Hernández y Erasto Avila Espinosa: y al poniente: en 3 líneas de 12.85, 6.00 y 22.65 mts. con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 03 de abril de 2009.-C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3261.-18, 23 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 9,400/133/2009, EL C. OMAR PLIEGO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo #414, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.40 mts. colinda con prolongación privada de Batallón de San Patricio, al sur: 11.40 mts. colinda con Rubén Pliego Mancilla, al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 7.00 mts. colinda con Georgina Pliego Gómez. Superficie aproximada de: 79.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de agosto del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3265.-18, 23 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Expediente No. 8498/180/2009, ALFREDO ROBLEDO GORGONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Santa Teresa", ubicado en la población de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Guerrero; al sur: 12.85 m con Horacio Flores Vázquez; al oriente: 65.00 m con Francisca Sánchez Pérez; al poniente: 65.00 m con bordo. Con una superficie de 932.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

908-B1.-18, 23 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 13942/141/09, MANUEL GUTIERREZ OCHOA REPRESENTANTE y PRESIDENTE DE LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE CUAUTITLAN, SOCIEDAD CIVIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Unidad de Riego para el Desarrollo Rural actualmente en Av. 16 de Septiembre No. 324, esquina Alfonso Reyes, barrio Puente Jabonero, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 310.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 27.12 m con Violeta Flores Campos, sur: 27.12 m con calle Alfonso Reyes, oriente: 11.25 m con Oficinas del Comisariado Ejidal de Cuautitlán, poniente: 11.25 m con Avenida 16 de Septiembre.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1224-A1.-18, 23 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 9319/294/08, YOLANDA MARQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santiago la Venta", actualmente ubicado en Prolongación Manantiales s/n, barrio Chautongo, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 196.26 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.30 m colinda con arroyo, al sur: 15.00 m colinda con José Manuel Sánchez Garcia, al primer oriente: 14.25 m colinda con Beatriz Ramirez Alcántara, al segundo oriente: 11.00 m colinda con arroyo, al poniente: 18.20 m colinda con ejido de Teoloyucan.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1224-A1.-18, 23 y 28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 61,145 de fecha 22 de junio del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO HERNANDEZ VALDES, quien también fue conocido como ROBERTO HERNANDEZ VALDEZ y ROBERTO HERNANDEZ, a solicitud de los señores MARGARITA MENDEZ MENDEZ, también conocida como MARGARITA ESTHER MENDEZ MENDEZ, MARGARITA MENDEZ DE HERNANDEZ y MARGARITA MENDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y LAURA ISELA, JAVIER, HECTOR ROBERTO, RUBEN VLADIMIR y DIEGO IVAN de apellidos HERNANDEZ MENDEZ, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor ROBERTO HERNANDEZ VALDES, quien también fue conocido como ROBERTO HERNANDEZ VALDEZ y ROBERTO HERNANDEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 31 de agosto del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1227-A1.-18 y 29 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI

A V I S O N O T A R I A L

JESUS MENA CAMPOS, Notario Público número Ciento Treinta y Siete del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por escritura 2663, volumen 69, de fecha 19 de agosto del 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, por conformidad de la interesada, consta el inicio de la tramitación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor SANTIAGO SALDAÑA RODRIGUEZ, en que obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y que en el Estado de México tuvo su último domicilio y es en esta entidad federativa donde está la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora MARGARITA RODRIGUEZ VEGA.

c) Que la autora de la sucesión procreó tres hijos que llevan por nombres FERNANDO, JUAN CARLOS y ARACELI todos de apellidos SALDAÑA RODRIGUEZ, quienes son mayores de edad.

d) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento del autor de la sucesión, hubiera otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de agosto de 2009.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1228-A1.-18 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI

A V I S O N O T A R I A L

JESUS MENA CAMPOS, Notario Público número Ciento Treinta y Siete del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos 6.142 del Código Civil para el Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por escritura 2,690, volumen 70, de fecha 9 de septiembre del 2009, otorgado en el protocolo a mi cargo, por común acuerdo y conformidad de la interesada, consta el inicio de la tramitación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora CECILIA PLATA LOPEZ y a bienes del señor SALVADOR DURAN PLATA a petición de la señorita MARIA DE LA LUZ DURAN PLATA, en su calidad de DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO y PARIENTE COLATERAL EN PRIMER GRADO respectivamente de los autores de la sucesión y en dicho instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día 27 de agosto del año 2006 y que el autor de la sucesión falleció el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil nueve (2009), siendo en el Estado de México donde tuvieron su último domicilio y es en esta entidad federativa donde existen la totalidad de sus bienes y derechos.

b) Que la señorita MARIA DE LA LUZ DURAN PLATA es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tiene conocimiento que a la fecha del fallecimiento de los autores de la sucesión, hubieren otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredera en las sucesiones que se tramita.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 9 de septiembre de 2009.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1228-A1.-18 y 30 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública No. 21,877, de fecha 1 de septiembre del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL COLIN TRUJILLO, a solicitud de MARIA CORINA VALLADARES SUAREZ, MA. MERCEDES COLIN VALLADAREZ, EDGAR EMANUEL COLIN VALLADARES, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 01 de septiembre del 2009.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO OCHENTA Y TRES DEL
ESTADO DE MEXICO.

062-C1.-18 y 29 septiembre.

AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores accionistas y permisionarios de auto transportes urbanos y zona conurbada del valle de Toluca Adolfo López Mateos S.A. de C.V. a la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse a las 10 horas del día 9 de Octubre de 2009, en nuestro domicilio social. Ubicado en la calle Juan A. Mateos número 519, colonia Héroes del 5 de Mayo, Toluca Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lista de asistencia
2) Verificación de quórum legal
3) Nombramiento de escrutadores
4) Transmisión de acciones
5) Asuntos generales
6) Nombramiento del delegado especial para que acuda ante notario público a protocolizar el acta de asamblea que se levanto.
7) Clausura de asamblea.

Toluca México a 15 de septiembre de 2009

Atentamente:

Trinidad Mulia Lara
Comisario
(Rúbrica).

Alberto Escobar Alvarez
Comisario
(Rúbrica).

3267.-18 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO 2009 - 2012

TRABAJANDO para ti VILLA DEL CARBÓN 2009-2012

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SEXTA SESION DE CABILDO
EXTRAORDINARIA
10 DE SEPTIEMBRE, AÑO 2009

EN VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, CON CABECERA DISTRITAL ELECTORAL DEL MISMO NOMBRE Y DISTRITO JUDICIAL EN JILOTEPEC, MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS "MIGUEL ENRIQUEZ BARRERA" DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GABRIEL BARRERA FORTOUL, SINDICO MUNICIPAL; LETICIA BARRERA MALDONADO, PRIMERA REGIDORA; HECTOR GOMEZ CABALLERO, SEGUNDO REGIDOR; JULIA MEDINA GONZALEZ, TERCERA REGIDORA; REFUGIO JIMENEZ JACINTO, CUARTO REGIDOR; LETICIA RAMIREZ SALAZAR, QUINTA REGIDORA; MARTINIANO MONROY CERON, SEXTO REGIDOR; ANGEL SANTILLAN BACA, SEPTIMO REGIDOR; FEDERICO ARANA MONROY, OCTAVO REGIDOR; BENITO ANGELES DE JESUS, NOVENO REGIDOR Y LUCIO CRUZ GONZALEZ, DECIMO REGIDOR; TODOS ELLOS CONVOCADOS PARA LLEVAR A CABO LA SEXTA SESION DE CABILDO, EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESION.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

3.- SOLICITUD DEL C. FRUMENCIO ARANA GOMEZ, PRIMER DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE LOS ARANA, PARA AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL PANTEON DE ESA COMUNIDAD.

4.- SOLICITUD DEL C. MISAEL MIRANDA MIRANDA, SEGUNDO DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE MONTE DE PEÑA, PARA AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL PANTEON DE ESA COMUNIDAD.

5.- SOLICITUD DEL C. VALENTIN CRUZ GRANADA, PRIMER DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN CACHIHUAPAN, PARA AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL PANTEON DE ESA COMUNIDAD.

6.- CLAUSURA DE LA SESION.

DESARROLLO DE LA SESION

PRIMERO: PARA DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO, EL SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESION. SE PROCEDE A SU APERTURA.

SEGUNDO: PARA DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y LO SOMETA A CONSIDERACION DEL CABILDO. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ SOMETIDO EL PUNTO INFORMA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACION ECONOMICA.

TERCERO: PARA DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ, INFORMA QUE SE RECIBIO SOLICITUD DEL C. FRUMENCIO ARANA GOMEZ, PRIMER DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE LOS ARANA, PARA AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL PANTEON DE ESE LUGAR.

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA LA AMPLIACION DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE LOS ARANA, ASI MISMO AUTORIZA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

CUARTO: PARA DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ, INFORMA QUE RECIBIO SOLICITUD DEL C. MISAEL MIRANDA MIRANDA, PRIMER DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE MONTE DE PEÑA, PARA AMPLIAR EL PANTEON DE LA COMUNIDAD.

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO SE DETERMINA LO SIGUIENTE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CUERPO EDILICIO APRUEBA LA AMPLIACION DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE MONTE DE PEÑA, ASI MISMO AUTORIZA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

QUINTO: PARA DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ, INFORMA QUE SE RECIBIO SOLICITUD DEL C. VALENTIN CRUZ GRANADA, PRIMER DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN CACHIHUAPAN, PARA AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL PANTEON DE ESE LUGAR.

UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA LA AMPLIACION DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN CACHIHUAPAN, ASI MISMO AUTORIZA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEXTO: UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL; DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LIC. RAMIRO ROBLEDO MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

C. GABRIEL BARRERA FORTOUL
SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. LETICIA BARRERA MALDONADO
PRIMERA REGIDORA
(RUBRICA).

C. HECTOR GOMEZ CABALLERO
SEGUNDO REGIDOR
(RUBRICA).

C. JULIA MEDINA GONZALEZ
TERCER REGIDOR
(RUBRICA).

C. REFUGIO JIMENEZ JACINTO
CUARTO REGIDOR

PROFA. LETICIA RAMIREZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR
(RUBRICA).

C. MARTINIANO MONROY CERON
SEXTO REGIDOR
(RUBRICA).

C. ANGEL SANTILLAN BACA
SEPTIMO REGIDOR
(RUBRICA).

LIC. FEDERICO ARANA MONROY
OCTAVO REGIDOR
(RUBRICA).

C. BENITO ANGELES DE JESUS
NOVENO REGIDOR
(RUBRICA).

C. LUCIO CRUZ GONZALEZ
DECIMO REGIDOR
(RUBRICA).

C. LEONEL HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

3258.-18 septiembre.